



RESOLUCIÓN No. 0399-16

Por medio de la cual se proclama el Mejor Equipo de Trabajo 2016 conformado por empleados de la entidad y se ordena a su favor el reconocimiento y pago de incentivo pecuniario de conformidad con el Decreto 1227 de 2005 y la Circular Interna "Incentivo Pecuniario" del 14 de octubre de 2016.

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007, Decreto Reglamentario 1876 de 1994, Decreto Distrital 0421 de junio 29 de 2001 y Decreto de Nombramiento 1707 del 07 de diciembre de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias otorgadas en el artículo 66 de la Ley 443 de 1998, expidió el Decreto 1567 de 1998, por medio del cual se creó el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.

Que de acuerdo al Título II del Decreto Ley 1567 de 1998, el Sistema de Estímulos se encuentra integrado por el Programa de Bienestar Social y Programas de Incentivos.

Que el Decreto 1227 del 21 de Abril del 2005, reglamentó parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998, estableciendo el procedimiento para el reconocimiento de los incentivos para los servidores públicos.

Que de conformidad al artículo 25 del Acuerdo 137 de 2010 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para efectos de reconocimiento de incentivos, se entenderá la evaluación sobresaliente como equivalente al nivel de excelencia de que trata el Decreto 1567 de 1998 o disposiciones que los modifiquen.

Que mediante Resolución 00171 de Abril 5 del 2011, la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, adoptó la calificación de la evaluación del desempeño laboral del personal en carrera administrativa de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

Que mediante Resolución 00143 de Mayo 9 del 2013 la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, define la utilización de factores para acceder al nivel sobresaliente.

Que el programa de incentivos está destinado a crear condiciones favorables para que el desarrollo del trabajo y el desempeño laboral cumplan los objetivos y metas institucionales y a reconocer los resultados de desempeño en niveles de excelencia, dándole valor agregado a la gestión funcional que se adelanta cotidianamente.

Que de acuerdo al Decreto Ley 1567 de 1998 y su decreto reglamentario la ESE Hospital Local Cartagena de Indias apropiará anualmente, en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social e incentivos que se adopten. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

Que Los recursos presupuestales se ejecutarán de conformidad con el Plan de Bienestar Social de la entidad.

Que en desarrollo de lo anterior, se socializó Circular Interna "Incentivo Pecuniario" del 14 de octubre de 2016, donde se contemplaron los presupuestos, requisitos, condiciones, cronograma de actividades e instancias para el reconocimiento y pago de incentivo pecuniario

15 DIC. 2016

RESOLUCIÓN No. 0 3 9 9 - -

Por medio de la cual se proclama el Mejor Equipo de Trabajo 2016 conformado por empleados de la entidad y se ordena a su favor el reconocimiento y pago de incentivo pecuniario de conformidad con el Decreto 1227 de 2005 y la Circular Interna "Incentivo Pecuniario" del 14 de octubre de 2016.

al mejor equipo de trabajo para la vigencia 2016, en el marco de las funciones misionales de la entidad, ascendiendo el valor del incentivo a la suma de **Quince millones de pesos m/cte (\$15.000.000)** con cargo al Plan y presupuesto de Bienestar Social e Incentivos.

Que para el pago del incentivo se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 512 del 07 de diciembre de 2016.

Que una vez cumplidas y ejecutadas cada una de las etapas del proceso de selección del mejor equipo de trabajo, según la Circular anterior, el Comité Evaluador mediante Informe del 15 de Diciembre y Publicado el día 16 de diciembre de 2016, emitió el siguiente resultado debidamente consolidado:

**"Equipo Ganador:** el comité evaluador haciendo uso de las funciones asignadas y después de haber realizado el debido proceso de Evaluación de los Anteproyectos inscritos, manifiesta a la Gerencia de la ESE HLCI, que el equipo de trabajo a quien se le debe otorgar el incentivo pecuniario, por haber obtenido la mayor calificación (87,5) y por encima de ochenta y cinco (85) puntos, es al anteproyecto que lleva por título **"COMPARACION DE LA EFICACIA DE DOS PROPUESTAS DE TAMIZAJE: GUIA PRACTIVA CLINICA DE DIABETES TIPO 2 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE COLOMBIA VS RECOMENDACIONES DE LA ASOCIACION AMERICANA DE DIABETES, PARA DETECTAR PACIENTES CON DIABETES O PREDIABETES NO DIAGNOSTICADA EN USUARIOS MAYORES DE 18 AÑOS DE CUATRO CENTROS DE ATENCION DE LA ESE HLCI"**.

**Autores: RODOLFO LLINAS, CANDELARIA GARCIA, ADOLFO ROCHA, FRANCISCO ROMANO, MIRNA CASTRO."**

Que en aras de disminuir el riesgo de futuras reclamaciones, no obstante obedecer el incentivo pecuniario al equipo de trabajo mas no a empleados individualmente considerados, se dispondrá del pago en forma equitativa e individual a cada miembro del equipo de trabajo mediante sus cuentas de nomina.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reconocer como el Mejor Equipo de Trabajo de la vigencia 2016 de la ESE Hospital Cartagena de Indias, conforme al proceso de selección adelantado por el Comité de Bienestar Social Capacitación Estímulos e Incentivos, al titular del anteproyecto denominado **"COMPARACION DE LA EFICACIA DE DOS PROPUESTAS DE TAMIZAJE: GUIA PRACTIVA CLINICA DE DIABETES TIPO 2 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE COLOMBIA VS RECOMENDACIONES DE LA ASOCIACION AMERICANA DE DIABETES, PARA DETECTAR PACIENTES CON DIABETES O PREDIABETES NO DIAGNOSTICADA EN USUARIOS MAYORES DE 18 AÑOS DE CUATRO CENTROS DE ATENCION DE LA ESE HLCI"**

**SEGUNDO:** Ordenar el pago del Incentivo Pecuniario por valor de **Quince millones de pesos m/cte (\$15.000.000)**, a favor de este equipo de trabajo. El pago deberá realizarse mediante pagos por sumas iguales a cada miembro del equipo de trabajo en sus cuentas de nomina, de conformidad con la siguiente relación:

*Alpi*

*Y*

15 DIC. 2016

RESOLUCIÓN No. 0399 - 16

Por medio de la cual se proclama el Mejor Equipo de Trabajo 2016 conformado por empleados de la entidad y se ordena a su favor el reconocimiento y pago de incentivo pecuniario de conformidad con el Decreto 1227 de 2005 y la Circular Interna "Incentivo Pecuniario" del 14 de octubre de 2016.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	CODIGO	GRADO	Valor
1	MIRNA CASTRO MARRUGO	23.136.035	AUXILIAR AREA SALUD - AUX.ENF.	412	13	\$3.750.000
2	RODOLFO JOSE LLINAS CASTRO	72.180.374	MEDICO GENERAL (8 HORAS)	211	23	\$3.750.000
3	ADOLFO ROCHA PELUFO	73.144.342	MEDICO GENERAL (8 HORAS)	211	23	\$3.750.000
4	FRANCISCO ROMANO NAVARRO	7.468.530	MEDICO GENERAL (8 HORAS)	211	23	\$3.750.000
TOTAL						\$15.000.000


**TERCERO:** La obligación anterior será cancelada con fundamento en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 512 del 07 de diciembre de 2016 por valor de quince millones de pesos (\$15.000.000)

**CUARTO:** hacen parte integral de la presente resolución, todos los documentos relacionados en la parte motiva.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C. a los 15 DIC. 2016

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MONICA DEL CARMEN JURADO MARQUEZ  
GERENTE (E)

Proyectó: Lidys P. Aldana Torrecilla - P.U. Tipo III Talento Humano  
VoBo. Muriel Chamorro Ruiz - Coordinadora Talento Humano  
Reviso: Johany Mendoza Bru - Coordinadora Jurídica